

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 32

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE INSPECTOR DE SEGURIDAD VEHICULOS EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LA TRANSACCION.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de la clase y un puesto de Inspector Seguridad Vehículos, adscrito al Departamento de la Guardia Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 27 DE JULIO DE 1993.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Inspector Seguridad Vehículos, adscrito al Departamento de la Guardia Municipal.

Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Verificar diariamente los informes de las unidades para detectar los servicios que se requieren.

Responsable de verificar las condiciones de los vehículos para determinar la reparación a realizarse.

Solicitar las piezas y/o servicios necesarios para la reparación de los vehículos y equipo a verificar y que se utilicen para los fines solicitados.

Supervisar todas aquellas reparaciones livianas tales como, Montura de Pads, Bandas de Frenos, Tune up, Monturas de Poleas o Correa y otros desperfectos.

Responsable de la entrada y salida de piezas y equipo del almacén.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Tener conocimiento considerable de los métodos y prácticas modernas aplicables a la reparación y mantenimiento de equipo automotriz.

Tener conocimiento considerable de las prácticas administrativas aplicables a la supervisión de personal diestro y semidiestro en labores de mecánica automotriz.

Tener conocimiento considerable de los riesgos y medidas de seguridad aplicables en un taller de macánica automotriz.

Conocimiento considerable de los materiales , herramientas y equipo que se utilizan en la reparación y mantenimiento de equipo automotriz.

Habilidad para orientar, adiestrar y supervisar personal en labores de mecánica automotriz.

Habilidad para impartir instrucciones en forma clara y precisa.

Habilidad para preparar informes y mantener registros.

Habilidad para entender y seguir instrucciones.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas en trabajo con compañeros y público en general.

Habilidad para establecer control de piezas, maquinarias y servicios en el taller.

Destreza en el uso de herramientas y equipo propios de un taller de mecánica automotriz.

Sección 4ta. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.

Sección 5ta. : Este puesto estará en la escala 13 con una retribución mensual de \$685.00 a \$925.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta. : Este puesto tendrá un período probatorio de cuatro (4) meses.

Sección 7ma. : Este puesto de Inspector Seguridad Vehículos será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 32.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento Guardia Municipal

Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

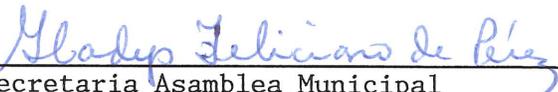
YO, SRA. GLADYS FELICIANO DE PEREZ, Secretaria Interina de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certificado que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 27 de julio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López y Ramón Ruiz Sanchez.

Voto abstenido del Hon. Felipe Arroyo Moret

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal